

LEY Nº 6.520

Autorizando al Poder Ejecutivo por única vez y como excepción la transferencia de 250 cargos docentes del Presupuesto General para el Ejercicio 1960/61.

Departamento de Educación

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo, por única vez y como excepción, de lo dispuesto en el artículo 21, inciso a) de la Ley de Contabilidad número 6.265, a transferir 250 cargos docentes del Presupuesto General para el Ejercicio 1960/61, Primera Parte correspondiente al Anexo VII, Sección 1ª, Inciso 1º, Item 2, Partida Principal 2, Apartado 6, Subapartado a) "Enseñanza Pre Escolar y Primaria Común", al Subapartado b) "Enseñanza Especializada y Primaria Diferenciada".

Art. 2º Exceptúase, asimismo, al Poder Ejecutivo, también por esta única vez y para realizar los nombramientos correspondientes a los cargos transferidos por el artículo 1º, de la observancia de los plazos fijados en el artículo 16 del Decreto-Ley 19.885/57 (Estatuto del Magisterio) estableciéndose que los mismos podrán efectuarse hasta el 30 de setiembre del corriente año.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

PEDRO ALBERTO ORTEGA,
Pedro Leo Corbella,
Secretario de la C. de DD.

TOMÁS S. IDE.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado,

La Plata, 12 de setiembre de 1961.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

OSVALDO H. MAMMONI.

Decreto N° 10.076.

Registrada bajo el número seis mil quinientos veinte (6.520).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.
